



Río Grande, 05 Febrero de 2019.

Visto:

La Carta Orgánica Municipal.

Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal.

La Resolución TCM N° 166/2018.

La Resolución TCM N° 005/2019.

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal establece en su artículo 124 que el Tribunal de Cuentas es un órgano de control con autonomía financiera y funcional.

Que, en el artículo 131, inciso 14 de dicha normativa establece que posee como atribución, la de "dictar su reglamento interno, estructura organizativa y normas de funcionamiento".

Que, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas, en su Art. 21 del Anexo I, establece el período de feria y la suspensión de los plazos procesales en todas las actuaciones que se encuentren pendientes de trámite.

Que, el Tribunal de Cuentas determinó mediante Resolución TCM N° 166/2018 el modo de funcionamiento del cuerpo durante el periodo de Feria de Verano.

Que, mediante Resolución TCM N° 166/2018, artículo 3°, se designó a los funcionarios y empleados afectados a Feria Verano, determinando en la misma, la cantidad de días a compensar por la labor desempeñada por los siguientes agentes: Sr. Presidente, Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ desde el 17 de Diciembre de 2018 hasta el 1° de Febrero de 2019 inclusive; Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 17 de Diciembre 2018 hasta el día el 1° de Febrero de 2019 inclusive; Mesa de Entrada; Pablo CONTRERAS desde el día 17 de Diciembre hasta el día 10 de Enero 2019 inclusive; Gastón PEREZ desde el día 11 hasta el día 1° de Febrero 2019 inclusive; Dirección de Administración Beatriz MULLINS desde el día 17 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 inclusive y en Secretaría Plenaria de Vocales Marianela PITA desde el 17 de Diciembre de 2018 hasta el día 15 de Enero de 2019 inclusive.

Que, por temas inherentes a sus labores, asistieron a este Organismo en el periodo de Feria de Verano, en la Dirección de Administración la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, los días 02, 03, 04, 15, 31 de Enero de 2019 inclusive; el agente Cristian COLLAZO, los días 03, 04, 07, 08, 31 de Enero y 01 de Febrero de 2019 inclusive; la CP. Gimena BILIC, los días 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018; el Fiscal Contable CP. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA desde el día 17 hasta el 20 de Diciembre de 2018 y la Relatora Dra. Maria Elena GUERRERO desde el día 21 hasta el día 25 de Enero, como así también los días 30, 31 de Enero y el 1 de Febrero de 2019 inclusive.

Que, el Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ, no suscribe la presente por las razones expuestas en la Resolución TCM N° 005/2019.



Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo de acuerdo a la Carta Orgánica Municipal, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas aprobado por la Resolución T.C.M. N° 107/2011 y el Decreto C.D. N° 059/2018.

Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.-RECONOCER los días hábiles administrativos a compensar por los agentes que fueron afectados a trabajar en feria de invierno, a saber: Sr. Presidente, Dr. Pedro Ángel FERNANDEZ desde el 17 de Diciembre de 2018 hasta el 1º de Febrero de 2019 inclusive, lo cual arroja treinta y un días (31); Fiscal Legal Dra. Ana Laura SANCHEZ SANTOS desde el día 17 de Diciembre 2018 hasta el día el 1º de Febrero de 2019 inclusive, lo cual arroja treinta y un días (31); Mesa de Entrada; Pablo CONTRERAS desde el día 17 de Diciembre hasta el día 10 de Enero 2019 inclusive, lo cual arroja quince (15) días; Gastón PEREZ desde el día 11 hasta el día 1º de Febrero 2019 inclusive, lo cual arroja dieciséis (16) días; Dirección de Administración Beatriz MULLINS desde el día 17 hasta el día 31 de Diciembre de 2018 inclusive, lo cual arroja ocho (08) días; en Secretaría Plenaria de Vocales Marianela PITA desde el 17 de Diciembre de 2018 hasta el día 15 de Enero de 2019 inclusive, lo cual arroja dieciocho (18) días; en la Dirección de Administración la agente Mariana ALVAREZ CUTROPIA, los días 02, 03, 04, 15 y 31 de Enero de 2019 inclusive, lo cual arroja cinco (05) días; el agente Cristian COLLAZO los días 03, 04, 07, 08, 31 de Enero y 1 de Febrero de 2019 inclusive, lo cual arroja seis (06) días; la CP. Gimena BILIC, los días 26, 27 y 28 de Diciembre de 2018, lo cual arroja tres (03) días; el Fiscal Contable CP. Hugo Orlando BARRIA MIRANDA desde el día 17 hasta el 20 de Diciembre de 2018, lo cual arroja cuatro (04) días y la Relatora Dra. Maria Elena GUERRERO, desde el día 21 hasta el día 25, como así también los días 30, 31 de Enero y 1 de Febrero de 2019 inclusive, lo cual arroja ocho (08) días.

ARTICULO 2º.-DETERMINAR que las licencias por compensación de feria de verano para los empleados que se desempeñaron en la misma deberán ser gozadas ineludiblemente hasta el día 30 de Abril de 2019 y los días deberán ser contados en hábiles administrativos, con opción de fraccionar los mismos en una sola oportunidad a fin de evitar la afectación del servicio que corresponda.

ARTICULO 3º.- REGISTRAR. Comunicar, notificar a los agentes, publicar y cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 008/2019.

C.P. Nicolás Armando Giordano Amieva
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal

C.P. Carlos Alejandro Iommi
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal